

RESOLUCIÓN CS N° 381/24

VISTO, el Expediente N° 5553/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Arte y Patrimonio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Contrato de Comodato suscrito entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Sr. Santiago Granara.

Que el objeto del contrato es que Santiago Granara ceda en comodato a la Universidad un Piano de marca HOEPLNER, Berlín. Modelo “Cola Mignon”, para ser utilizado por la Escuela de Arte y Patrimonio en el Teatro Tornavías, ubicado en el Campus Miguelete.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Arte y Patrimonio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8° reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° incisos l) y o) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato suscrito el 13 de septiembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Sr. Santiago Granara.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 381/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector